Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1446 /2.012 I.

VISTO: 10 AGO 2012

El proceso de locación de inmuebles denominado *"ALQUILER DE LOCAL PARA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL YCUÁ BOLAÑOS" – ID 240.120*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 11 de julio de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Proceso de Locación de Inmuebles – Determinado – denominado: "Alquiler de Local para Atención a Víctimas del Ycuá Bolaños" – ID 240.120*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***
   - *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
   - *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 201/2.012 de fecha 16/03/2012.*
   - *Acta de Apertura de Sobres de fecha 10 de Julio de 2.012 con la siguientes observaciones:*

OFERENTES:	*MONTO TOTAL ECONÓMICO*
1) Roberto Leonardo N. Martínez Valinotti	*Gs. 2.500.000 mensual x 24 meses siendo el total Gs.60.000.000 (Iva incluida).-*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

- *Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, en el art. 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones ".... Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."*

- *El Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, en el art. 60 Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones..Se hace constar en el Acta que los oferentes presentados cumplen con las documentaciones legales requeridas y con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación y cotización.*

- *Así mismo debemos mencionar a la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATATOS DE LOCACIÓN.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1446 /2.012 I. 10 AGO 2012

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

Evaluación Económica

Seguidamente, se analiza la oferta económica presentada por el oferente en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) Roberto Leonardo N. Martínez Valinotti	Gs. 2.500.000 mensual x 24 meses siendo el total Gs.60.000.000 (Iva Incluida).

Evaluación Jurídico – Legal:

Con relación a la oferta presentada hacemos las siguientes observaciones:

Oferentes	
Documentación Solicitada	Roberto Leonardo N. Martínez Valinotti
Formulario de presentación de ofertas	Cumple
C.I.	Cumple
R.U.C.	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	---------
Poder Representante (persona jurídica)	----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En cuanto al oferente, este comité no encuentra observación alguna en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumple con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

El art. 28 de la Ley 2051/03, refiere: "Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".

En esta evaluación debemos tener en cuenta que el inmueble en cuestión ya se encuentra ocupado conforme se desprende del "Acta de Entrega de Llaves" que obra en antecedentes, de fecha 23 de marzo del 2012, firmado por el Propietario del inmueble el Sr. Roberto L. N. Martínez Valinotti y por parte de la Municipalidad de Asunción la Sra. Ing. Haydee Grommech. En tal sentido y como la carta de invitación indica, la locación se realizará por 24 meses con vigencia desde el mes Abril/2012.

Parte Conclusiva:

El PAC para la presente contratación es Plurianual.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 201/2012, de fecha 16/03/201, con la siguiente descripción: DEP. 19; PROG. 105; PROY. 484; RUBRO 251 - Descripción: Alquileres de Edificios y Locales, para el presente ejercicio presupuestario. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° /446 /2.012 I. 10 AGO 2012

Que la presente Contratación Locación de Inmuebles (DETERMINADO), ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Oferentes	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
Roberto Leonardo N. Martínez Valinotti	Cumple	Cumple	60.000.000. -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Roberto Leonardo N. Martínez Valinotti								
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	801315 02-003	Alquiler de un local para atención a víctimas de Ycuá Bolaños	C.C.C. Nº 15-0123-09 y 15-0123-10	General Delgado 1110 e/22 de junio	24	MESES	2.500.000	60.000.000
INCLUIDO							TOTAL IVA	60.000.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Contratación de Locación de Inmuebles - Determinado ID Nº 240.120 para el Llamado "ALQUILER DE LOCAL PARA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL YCUÁ BOLAÑOS", a la siguiente oferta conforme se detalla a continuación:

Roberto Leonardo N. Martínez Valinotti: Por ajustarse a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Cotización de ofertas por un monto mensual de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), por el término de veinte y cuatro meses a partir del mes de Abril del 2012, siendo el monto total adjudicado Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones) IVA Incluido.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1446 /2.012 I. 10 AGO 2012

2. *DISPONER que para los trámites de cobro a realizarse ante la Municipalidad de Asunción deberá presentar Constancia de SIPE.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 5.105 del 26 de julio de 2.012, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 11 de julio de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el dictamen N° 5.105 del 26 de julio de 2.012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación de Locación de Inmuebles - determinado ID N° 240.120 para el Llamado *"ALQUILER DE LOCAL PARA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL YCUÁ BOLAÑOS"*, al Sr. Roberto Leonardo N. Martínez Valinotti, por un monto mensual de Gs. 2.500.000. (Guaraníes dos millones quinientos mil), por el término de veinte y cuatro meses a partir del mes de Abril del 2012, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DISPONER** que para los trámites de cobro a realizarse ante la Municipalidad de Asunción, deberá presentar Constancia de SIPE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES U.O.C. N° 1

Jefa
Unidad de Contratos

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal